

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las doce horas del día jueves veintidós de julio de dos mil veintiuno, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo, Lucía del Pilar Barahona de Meléndez, José Roberto Menjivar Escobar y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de junio 2021. b) Informe sobre delegados de Mesa Técnica Equipo País. c) Correspondencia recibida por la Asociación Cooperativa ACOMI, de R.L. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Comercialización del Centro Turístico de Costa del Sol, de Responsabilidad Limitada (ACOCTUSOL, de R.L.). b) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento y Producción Agroindustrial Colonia San Francisco Guajoyo, de Responsabilidad Limitada (ACOSFRANG, de R.L.). **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Dación de pago de vehículo accidentado. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Informe de Contrataciones realizadas – 2do. Trimestre año 2021 – Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. b) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 085/2020 de fecha 19/08/2020, sobre nombramiento de Coordinador del Departamento de Vigilancia y Fiscalización y Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera. c) Solicitud de aprobación de Políticas de la Unidad de Auditoría Interna. d) Nombramiento de concurso para plaza de motorista de Regional de San Miguel. e) Solicitud de acuerdo para autorizar traslado de 9 plazas de contrato a Ley de Salarios. f) Permiso de Personal. Con goce de sueldo por incapacidad médica. f.1) R.H. 0105/2021 – [REDACTED]. f.2) R.H. 0106/2021 – [REDACTED]. f.3) R.H. 0107/2021 – [REDACTED]. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Jorge Alberto Anaya Orellana, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Guillermo Douglas Valle**

Hernández, sustituye a Willians Alfredo Vásquez Osorio, quien se incorporó posteriormente a formar parte de la sesión, que ya estaba establecida con el suplente. **Buenaventura Argueta Portillo**, sustituye a Ramón Eliazar Morán. **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**, sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes con permiso: Ramón Eliazar Morán e Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes sin permiso: Marcela Elizabeth Bonilla Batres. Haciendo un total de diez miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión.

PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Señor Juan Carlos Reyes Rosa, se incorpore en el punto VII. Aspectos Administrativos, literal g) Solicitud de acuerdo para uso de fondos disponibles del traslado de local para ser utilizados para enviar al personal Técnico y administrativo de Oficina Central y Regionales a un CURSO ESPECIALIZADO EN LAVADO Y EXTINCIÓN DE DOMINIO, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO. Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos setenta y uno de fecha jueves primero de julio de dos mil veintiuno, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.**

a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de junio 2021. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: ECCDC-013/2021 de fecha nueve de julio del presente año, emitido por el [REDACTED] Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes junio, en seis vehículos fue cargado combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total seis unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de junio, total \$ 520.00; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia durante el mes de junio, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de \$ 80.00 por combustible; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de junio, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **b) Informe sobre delegados de Mesa Técnica Equipo País.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a los delegados en la Mesa Técnica de Equipo País ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, el [REDACTED]. [REDACTED] y [REDACTED], quienes informaron a los miembros consejales que las actividades realizadas desde su nombramiento han sido entre ellas capacitarse ellos y todo el personal operativo y técnico de las cuatro oficinas a nivel nacional. El llenado de los formularios remitidos por la UIF, basado en las cuarenta recomendaciones del GAFIC, sobre la calificación de efectividad, de acuerdo al

diagnóstico institucional referente al Lavado de dinero y de activos y el control de financiamiento al terrorismo, y su control en las asociaciones cooperativas, dentro del presente informe se han realizado una serie de recomendaciones acorde a las actividades que se programan las diferentes áreas técnicas hacia las asociaciones cooperativas específicamente de ahorro y crédito. Después de expresado el punto los miembros del Consejo de Administración, felicitan al equipo por las actividades realizadas y por el avance que han tenido desde su nombramiento; posteriormente dándose por informados. **c) Correspondencia recibida por la Asociación Cooperativa ACOMI, de R.L.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó y dio lectura a los miembros consejales correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada (ACOMI, de R.L.), la cual contiene cuatro romanos en los cuales están exponiendo sus inquietudes en cuanto a continuar con el proceso de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, conforme al Acuerdo de este Consejo de Administración. Posteriormente, los miembros consejales aportaron una serie de medidas a tomar en cumplimiento al acuerdo tomado y como medidas de prevención contra el COVID-19, para el buen desarrollo de dicha asamblea. Después de analizado y discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** La cooperativa deberá acercarse a las instituciones de salud para una evaluación y acompañamiento evento de la asamblea, y adoptar todas las medidas de bioseguridad necesarias en prevención de la transmisión del COVID-19, para el buen desarrollo de su asamblea. **2.** Que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada (ACOMI, de R.L.), debe darle cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo de Administración de INSAFOCOOP. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Comercialización del Centro Turístico de Costa del Sol, de Responsabilidad Limitada (ACOCTUSOL, de R.L.).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Comisión Liquidadora de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Comercialización del Centro Turístico de Costa del Sol, de Responsabilidad Limitada (ACOCTUSOL, de R.L.) en liquidación y Auditora de Cooperativas de la Regional Paracentral, quien expuso a los miembros consejales, primeramente los antecedentes de la cooperativa la cual fue constituida en veintiuno de marzo de dos mil tres e inscrita el dos de septiembre de dos mil tres, con un capital inicial de un mil veintiocho 57/100, con un capital social actual doce mil ciento dos 39/100 al treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, con dieciocho asociados fundadores, siendo la actividad principal ahorro y crédito, acordando liquidarse en la asamblea general de asociados del primero de diciembre de dos mil dieciocho. Detallando el debido proceso que efectuaron como comisión liquidadora para poder realizar la distribución se tomó en cuenta la base legal del art. 90 de la Ley

General de Asociaciones Cooperativas, el cual establece en el inciso dos que: “La comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, destinará el remanente hasta donde alcance, en el siguiente orden de prelación: a) Satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación; b) Reintegrar a los asociados el valor de sus aportaciones o la parte proporcional que les corresponda, en caso de que el haber social sea insuficiente; c) Abonar a los asociados, los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago; ch) Entregar el saldo final, si lo hubiere, a la Federación a que perteneciere, o en su defecto al INSAFOCOOP. Este fondo será aplicado exclusivamente para fines de integración y educación cooperativa”. Resultando que la reserva legal y de educación suman \$3,866.21, las cuales no son distribuibles entre los asociados, por tanto dicho monto será entregado al INSAFOCOOP en cumplimiento al literal ch) del artículo 90 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y art. 168 literal d) del Reglamento de la misma Ley. Al mismo tiempo, solicita [REDACTED] que dichos fondos sean utilizados para mejorar la infraestructura de la Oficina Regional de San Vicente, en techar un espacio dentro de las instalaciones para poder brindar capacitaciones a las Asociaciones Cooperativas, o que las cooperativas puedan ocupar para celebrar Asambleas o sus reuniones las que lo soliciten. Después de analizado y discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Aprobar el Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Comercialización del Centro Turístico de Costa del Sol, de Responsabilidad Limitada (ACOCTUSOL, de R.L.). **2.** Aprobar la distribución que se tomó en cuenta la base legal del art. 90 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual establece en el inciso dos que: “La comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, destinará el remanente hasta donde alcance, en el siguiente orden de prelación: a) Satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación; b) Reintegrar a los asociados el valor de sus aportaciones o la parte proporcional que les corresponda, en caso de que el haber social sea insuficiente; c) Abonar a los asociados, los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago; ch) Entregar el saldo final, si lo hubiere, a la Federación a que perteneciere, o en su defecto al INSAFOCOOP. **3.** Aprobar que los fondos no distribuibles que recibirá el INSAFOCOOP, sean ocupados en techar un espacio dentro de las instalaciones de la Oficina Regional de San Vicente, para poder brindar capacitaciones a las Asociaciones Cooperativas, y prestar para que las cooperativas puedan celebrar Asambleas o sus reuniones, cuando fuere solicitado. **b) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento y Producción Agroindustrial Colonia San Francisco Guajoyo, de Responsabilidad Limitada (ACOSFRANG, de R.L.).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Comisión Liquidadora

de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento y Producción Agroindustrial Colonia San Francisco Guajoyo, de Responsabilidad Limitada (ACOSFRANG, de R.L.) en liquidación y Auditor de Cooperativas de la Regional de Occidente, quien expuso a los miembros consejales, inicialmente los antecedentes de la cooperativa la cual fue constituida en diez de agosto de dos mil trece e inscrita el diez de septiembre de dos mil trece, con un capital suscrito de un mil setecientos 00/100, con diecisiete asociados fundadores, y siendo el último número de asociados once, siendo la actividad principal Comercialización, nunca opero la cooperativa, acordando liquidarse en la asamblea general de asociados el veintinueve de mayo de dos mil quince. La asociación cooperativa no realizo operaciones por motivo de controversia (amenazas) entre algunos asociados, dificultando iniciar y continuar con las operatividad, a raíz del caso sucedido se les dificulto incorporar nuevos asociados, todo esto sucedió debido a una donación proporcionada por la Alcaldía Municipal de Metapan, la cual fue regresada a la Alcaldía, posteriormente toman la decisión de celebrar asamblea de disolución. Comprobando que la asociación cooperativa se encontraba en las causales de disolución señalados en los artículo 88 literal a y b de la LGAC., artículo 161 literales a y b) de su Reglamento de misma, capítulo IX de la disolución y liquidación artículo 102 literales a y b, artículo 103 de los estatutos de la entidad. Las actividades realizadas por la comisión Liquidadora a la fecha son las siguientes: Publicación de aviso de liquidación en el diario oficial el día 17 de diciembre 2018, y el diario de hoy, dando cumplimiento al artículo 90 de la ley general de asociaciones cooperativas y artículo 164 del Reglamento de la misma, y compra de los periódicos con sus respectivos avisos. ASPECTOS TRIBUTARIOS: La asociación cooperativa está al día con las obligaciones tributarias, presentando las declaraciones mensualmente, mientras autorizan la desincricion del número de identificación tributaria (NIT), y número de registro de contribuyente (NRC.) GASTOS DE LIQUIDACION. Declarando que ellos desde el inicio de la disolución se han comprometido a pagar los gastos de liquidación, asociados, ex directivos y miembros de la comisión liquidadora por parte de la entidad cooperativa, se responsabilizan en pagar todos los gastos en que incurre la liquidación total de dicha entidad, a través de los representantes de la comisión liquidadora señora Marta Luz González de Vásquez y el señor Jairo Isai Salazar Girón, en representación de asociación cooperativa. No omito expresar, que no existen bienes ni recursos monetarios en la entidad cooperativa, por tanto la comisión liquidadora después de haber cumplido con lo establecido artículos 162, 164 y 165 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. Después de analizado y discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Proyecto de Liquidación Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento y Producción Agroindustrial Colonia San Francisco Guajoyo, de Responsabilidad Limitada (ACOSFRANG, de R.L.), presentando que no existen bienes ni

recursos monetarios en la entidad cooperativa, por tanto la comisión liquidadora después de haber cumplido con lo establecido artículos 162, 164 y 165 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Dación de pago de vehículo accidentado.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso a los miembros del consejo de administración, que el Jefe de Activo Fijo Institucional, de acuerdo al dictamen del vehículo N-4445, accidentado el tres de febrero de dos mil veintiuno, la Compañía (Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A. SISA), dicha Compañía Aseguradora declaro como Pérdida Total el vehículo, informándonos que el monto a pagarnos por la Unidad será: Valor Indemnizable \$11,800.00 menos gastos de dación de pago y finiquito notariado \$68.58, siendo el valor total a pagar (\$11.731.42.) Asimismo, solicitó que el señor Presidente Ejecutivo, pida una opinión por escrito al Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, si es legal aceptar como indemnización un vehículo, y si esta transacción no tendría ningún señalamiento por parte de esa institución. Debido a que si nos entregan los fondos por medio de cheque, seria retenido por la Dirección General de Tesorería, y con base a experiencias anteriores se perdería el dinero y por ende la unidad de transporte que es tan necesaria en la institución. Después de comentado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Que el Presidente Ejecutivo, solicite opinión por escrito al Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, si es legal aceptar como indemnización un vehículo, y si esta transacción no tendría ningún señalamiento por parte de esa institución. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe de Contrataciones realizadas – 2do. Trimestre año 2021 – Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura al informe presentado por la [REDACTED], Jefe UACI, en fecha 12 de julio del año 2021, sobre las contrataciones realizadas por medio de Libre Gestión, en el segundo trimestre del presente año a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, manifestando lo siguiente: **1) Contrataciones realizadas para el 2do. trimestre del presente año, lo programado en la PAAC fue de sesenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$62,384.32), estos fondos corresponden a \$4,384.32(programación inicial PAAC V1) y \$58,000.00 (Fondos incorporados por transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía para ser utilizados para diferentes tipos de adecuaciones para el traslado hacia un nuevo local donde funcionará la Oficina Central de INSAFOCOOP, autorizado conforme Acuerdo No.114/2021 de fecha 11 de mayo 2021, fondos que fueron programados para el mes de Junio, en una PAAC V3 emitida en fecha 28/05/2021), haciendo un total en una nueva programación en el Plan de Compras por el monto de \$62,384.32; y lo ejecutado en compras fue de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres 70/100 dólares de los Estados**

Unidos de América (\$54,443.70), que se detallan de la siguiente manera: **a)** De los fondos programados en la PAAC V1 en el 2do. Trimestre 2021 que eran \$4,384.32, únicamente se ejecutó \$1,595.06 y el resto de los fondos fueron reprogramados para el 3er. y 4to. Trimestre del presente año, según lo solicitado por las diferentes áreas, haciendo un monto de \$2,789.26. **b)** Se efectuaron compras que fueron incorporadas en el 2do. Trimestre de remanentes de adquisiciones del 1er. Trimestre por el monto de \$9,842.51, considerando dentro de este monto el Contrato de Servicios de Vigilancia para Oficina Central por el monto de \$7,489.86 para un período de junio a diciembre del año 2021 **c)** Procesos que fueron programados en el 1er. Trimestre, y que no fueron ejecutados, y los solicitantes pidieron reprogramaciones para el 2do. Trimestre por el monto de \$16,261.58, estas compras corresponden a lo siguiente: Contratos de Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadoras, Plantas Telefónicas y Relojes Marcadores; Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales, por un monto total en los 4 contratos de \$15,979.08 y por orden de compra por un valor de \$282.50. **d)** Debido a que presupuestariamente al solicitar los fondos por \$58,000.00 para las adecuaciones de Oficina Central, estos no fueron pedidos en los específicos correspondientes, se tuvo que efectuar reprogramaciones en todos los procesos incorporados y readecuar las necesidades, por un monto ejecutado en el mes de junio de \$ 26,744.55. **e)** Después de hacer efectuado las compras en el mes de junio 2021, el remanente que fue de \$31,255.45, fue trasladado para el 3er. trimestre, para efectuar compras para seguir efectuando adecuaciones en Oficina Central, como en las Regionales. **f)** Los Activos Fijos e Intangibles que se compraron en el 2do. Trimestre han sido por el monto de \$2,804.39, para Oficina Central y Regional de San Miguel. **g)** Debido a que la Institución se cambiaría a un nuevo local para ser utilizada como Oficina Central de INSAFOCOOP, conforme Acuerdo No.109/2021 de fecha 11 de mayo del presente año, solicitaron fondos de la PAAC del Rubro 543-06 Servicios de Vigilancia el monto de \$10,500.00, los cuales fueron reprogramados para el Rubro 543-17 Arrendamiento de Bienes Inmuebles, para cubrir cuotas de Junio a Diciembre 2021, estos cambios fueron efectuados en la PAAC V3, fondos provenientes del 1er. Trimestre del presente año que fueron disminuidos en el Plan de Compras institucional en el 2do. Trimestre. **2)** Se rinde informe de las compras por medio de Libre Gestión acumuladas al mes de junio del presente año, con una ejecución de ciento dos mil doscientos once 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$102,211.78), que representa 54.14% de las compras institucionales acumuladas hasta el segundo trimestre del año 2021; quedando pendiente de Ejecutar desde julio a diciembre del presente año el monto de \$86,563.44 que representa el 45.86% de la PAAC del año 2021, considerando que la PAAC fue modificada y emitida en fecha 28/05/2021 por el monto de \$188,775.22. **3)** Se informa que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) inicial fue emitida en fecha 21/01/2021

por el monto de \$141,275.22 y con la incorporación de (OBS) a la PAAC por el monto de \$58,000.00 en el mes de mayo, está fue cerrada para el segundo trimestre del presente año por el monto de \$188,775.22; después de escuchar el informe los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la [REDACTED] Jefe UACI, de fecha 12 de julio del presente año, sobre las contrataciones realizadas por medio de Libre Gestión en el segundo trimestre del año 2021, a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, según lo siguiente: **1)** Las Contrataciones realizadas en el 2do. Trimestre del presente año, lo programado en la PAAC fue de sesenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$62,384.32), estos fondos corresponden a \$4,384.32(programación inicial PAAC V1) y \$58,000.00(Fondos incorporados por transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía para ser utilizados para diferentes tipos de adecuaciones para el traslado hacia un nuevo local donde funcionará la Oficina Central de INSAFOCOOP, autorizado conforme Acuerdo No.114/2021 de fecha 11 de mayo 2021, fondos que fueron programados para el mes de Junio, en una PAAC V3 emitida en fecha 28/05/2021), haciendo un total en una nueva programación en el Plan de Compras por el monto de \$62,384.32; y lo ejecutado en compras fue de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$54,443.70), que se detallan de la siguiente manera: **a)** Fondos programados en la PAAC V1 en el 2do. Trimestre 2021 que eran \$4,384.32, únicamente se ejecutó \$1,595.06 y el resto de los fondos fueron reprogramados para el 3er. y 4to. Trimestre del presente año, según lo solicitado por las diferentes áreas, haciendo un monto de \$2,789.26. **b)** Compras que fueron incorporadas en el 2do. Trimestre de remanentes de adquisiciones del 1er. Trimestre por el monto de \$9,842.51, considerando dentro de este monto el Contrato de Servicios de Vigilancia para Oficina Central por el monto de \$7,489.86 para un período de junio a diciembre del año 2021 **c)** Procesos que fueron programados en el 1er. Trimestre, y que no fueron ejecutados, y los solicitantes pidieron reprogramaciones para el 2do. Trimestre por el monto de \$16,261.58, estas compras corresponden a lo siguiente: Contratos de Mantenimiento Preventivo de Fotocopadoras, Plantas Telefónicas y Relojes Marcadores; Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Institucionales, por un monto total en los 4 contratos de \$15,979.08 y por orden de compra por un valor de \$282.50. **d)** Que presupuestariamente al solicitar los fondos por \$58,000.00 para las adecuaciones de Oficina Central, estos no fueron pedidos en los específicos correspondientes, se tuvo que efectuar reprogramaciones en todos los procesos incorporados y readecuar las necesidades, por un monto ejecutado en el mes de junio de \$ 26,744.55. **e)**

Después de hacer efectuado las compras en el mes de junio 2021, el remanente que fue de \$31,255.45, fue trasladado para el 3er. trimestre, para efectuar compras para seguir efectuando adecuaciones en Oficina Central, como en las Regionales. **f)** Los Activos Fijos e Intangibles que se compraron en el 2do. Trimestre han sido por el monto de \$2,804.39, para Oficina Central y Regional de San Miguel. **g)** Debido a que la Institución se cambiaría a un nuevo local para ser utilizada como Oficina Central de INSAFOCOOP, conforme Acuerdo No.109/2021 de fecha 11 de mayo del presente año, solicitaron fondos de la PAAC del Rubro 543-06 Servicios de Vigilancia el monto de \$10,500.00, los cuales fueron reprogramados para el Rubro 543-17 Arrendamiento de Bienes Inmuebles, para cubrir cuotas de Junio a Diciembre 2021, estos cambios fueron efectuados en la PAAC V3, fondos provenientes del 1er. Trimestre del presente año que fueron disminuidos en el Plan de Compras institucional en el 2do. Trimestre. **2)** Se da por recibido informe de las compras por medio de Libre Gestión acumuladas al mes de junio del presente año, con una ejecución de ciento dos mil doscientos once 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$102,211.78), que representa 54.14% de las compras institucionales acumuladas hasta el segundo trimestre del año 2021; quedando pendiente de Ejecutar desde julio a diciembre del presente año el monto de \$86,563.44 que representa el 45.86% de la PAAC del año 2021, considerando que la PAAC fue modificada y emitida en fecha 28/05/2021 por el monto de \$188,775.22. **3)** Se recibe informe donde se explica que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) inicial fue emitida en fecha 21/01/2021 por el monto de \$141,275.22 y con la incorporación de (OBS) a la PAAC por el monto de \$58,000.00 en el mes de mayo, está fue cerrada para el segundo trimestre del presente año por el monto de \$188,775.22. **b) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 085/2020 de fecha 19/08/2020, sobre nombramiento de Coordinador del Departamento de Vigilancia y Fiscalización y Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicito a los miembros consejales, dejar sin efecto el Acuerdo No. 085/2020 de sesión ordinaria numero ochocientos cuarenta y ocho de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, sobre el nombramiento del [REDACTED], como coordinador del Departamento de Vigilancia y Fiscalización y Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, ya que el personal de campo está realizando visitas a las asociaciones cooperativas, se necesita que [REDACTED], reinicie sus funciones en la Supervisión Institucional para cubrir la actividad del personal de campo. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 085/2020 de sesión ordinaria numero ochocientos cuarenta y ocho de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, sobre el nombramiento del [REDACTED], como coordinador del Departamento de Vigilancia y

Fiscalización y Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, ya que el personal de campo está realizando visitas a las asociaciones cooperativas. 2. Que el [REDACTED], reinicie sus funciones como supervisor institucional a partir veinte de agosto del presente año. **c) Solicitud de aprobación de Políticas de la Unidad de Auditoria Interna.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el correo electrónico de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, en el cual solicita la Responsable de la Unidad de Auditoria Interna, sea revisadas y aprobadas las Políticas Internas de la Unidad de Auditoria Interna. Después de haber leído y conocido el documento, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar las Políticas Interna de la Unidad de Auditoria Interna. **d) Concurso para plaza de motorista de Regional de San Miguel.** El presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para ocupar la plaza vacante de motorista para la Regional de Oriente, plaza que no ha sido ocupada desde el doce de septiembre del año dos mil dieciséis, la cual se encuentra en la Línea de trabajo cero dos Fomento y Asistencia Técnica, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$474.71) modalidad será por contrato, según lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Considerándose impostergable y necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos de los fines Institucionales, en ese sentido se recibió de parte de [REDACTED], Jefe Interina de Recursos Humanos memorando con Ref.: R.H. 097/2021, de fecha siete de julio del presente año, el cual contenía las propuestas de dos candidatos que aplicaron a dicha plaza a través de concurso público, participando las siguientes personas: [REDACTED] y el Señor [REDACTED]; la Jefa interina de Recursos Humanos, presentó un cuadro con las ponderaciones establecidas en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal versión 3, el cual detalla lo siguiente: análisis de experiencia, prueba psicológica y los resultados de la prueba de conocimiento; en este sentido los resultados fueron los siguientes: el [REDACTED] obtuvo el 94.81%; mientras que el [REDACTED] obtuvo el 93.81%. Los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN: A)** Contratar al [REDACTED] [REDACTED] en la plaza de Motorista , con funciones de Motorista para la Regional de San Miguel, la cual se encuentra en la Línea de trabajo cero dos Fomento y Asistencia Técnica, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$474.71) modalidad será por contrato, según lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos por haber cumplido satisfactoriamente el proceso de selección. **B)** Gírense instrucciones a la Jefe Interina de

Recursos Humanos y a la Jefe Interina de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **e) Solicitud de acuerdo para autorizar traslado de 9 plazas de contrato a Ley de Salarios.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0108/2021 de fecha veintidós de julio del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para efectuar traslado de 9 plazas que actualmente se encuentran bajo la modalidad de contrato, esto en vista de la presentación del proyecto de presupuesto de salarios para el año 2022, para su incorporación en el mismo, siendo las siguientes: de la línea 01 Dirección y administración: plaza de **Colaboradora** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **Secretaria** asignada a [REDACTED], con un salario de cuatrocientos cincuenta y tres con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$453.96); plaza de **Técnico I** asignada a [REDACTED], con un salario de ochocientos cuarenta y seis con 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$846.59); plaza de **Motorista** asignada a [REDACTED], con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro con 71 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$474.71). De la línea 02. Fomento y Asistencia Técnica: plaza de **Asesor Técnico Cooperativo** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **Técnico III** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **Técnico III** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). De la línea 03. Vigilancia y Fiscalización: plaza de **Técnico III** asignada a [REDACTED], con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); plaza de **Auditor de Cooperativas** asignada a [REDACTED] con un salario de quinientos noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Los Miembros del Consejo de Administración después de analizar la solicitud por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que efectúe el traslado de 9 plazas de contrato a Ley de Salarios para que sean incorporadas en el proyecto de presupuesto 2022 que se encuentra trabajando para ser presentado ante el Ministerio de Hacienda en el Ramo de la Dirección General del Presupuesto para ser incorporado a la propuesta de Presupuesto General de la Nación. **f) Permiso de Personal. Con goce de sueldo por incapacidad médica. f.1) R.H. 0105/2021 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando

Ref.: R.H. 0105/2021 de fecha veinte de julio del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la [REDACTED] cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativa, desempeñando funciones de Secretaria del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, Oficina Central, Línea de Trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-9 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del doce al dieciséis de junio de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la [REDACTED] cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativa, desempeñando funciones de Secretaria del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, Oficina Central, Línea de Trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-9 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), concediéndose permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del doce al dieciséis de junio de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo. **f.2) R.H. 0106/2021 – [REDACTED]**. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0106/2021 de fecha veinte de julio del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED] cargo nominal de Ordenanza, del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 33-2 devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 29/100 dólares (\$ 442.20), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del siete al once de junio de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso del [REDACTED] cargo nominal de Ordenanza, del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 33-2 devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 29/100 dólares (\$ 442.20), concediéndose

permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días comprendidos del siete al once de junio de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **f.3) R.H. 0107/2021 – [REDACTED]**. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0107/2021 de fecha veintiuno de julio del presente año, remitido por la [REDACTED], Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cincuenta y siete días comprendidos del dos de julio al veintisiete de agosto de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, está amparado al Decreto 889 prorroga por 180 días más la Disposición Transitoria No. 774, “Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso del [REDACTED], con cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 13-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), concediéndose permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cincuenta y siete días comprendidos del dos de julio al veintisiete de agosto de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, está amparado al Decreto 889 prorroga por 180 días más la Disposición Transitoria No. 774, “Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”. **g) Solicitud de acuerdo para enviar al personal Técnico y administrativo de Oficina Central y Regionales a capacitación EN LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0109/2021, de fecha veintidós de julio del presente año, remitido por [REDACTED], Jefa interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para gestionar fondos para que estos sean utilizados para poder enviar al personal Técnico de Oficina Central, Regionales y Administrativo involucrado a una **capacitación especializada EN LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, esto en vista del informe emitido por el Equipo País INSAFOCOOP, quienes se encuentran como enlace con la Unidad de Información

Financiera de la Fiscalía General de la República, y de igual forma frente a las exigencias realizadas por el Ministerio de Economía en torno a la evaluación de País que el próximo año realizará el GAFIC, en torno al cumplimiento de las 40 Recomendaciones para la prevención del acometimiento del delito de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. El Equipo País Institucional señaló dentro de sus recomendaciones la necesidad imperante de dotar de conocimientos necesarios al personal técnico y de campo a razón de responder a todas las atribuciones que por Ley se nos confieren como Órgano Supervisor de las Asociaciones Cooperativas legalmente Inscritas en este Instituto en el Registro Nacional Cooperativo, por lo que es obligación de parte de este Instituto rendir informe respecto a la fiscalización y supervisión que se realiza al sector cooperativo en el cumplimiento de del marco normativo aplicable; así mismo por las exigencias que como Institución tenemos debido a que de parte del Ministerio de Economía se están efectuando mediciones por Instituciones supervisoras en el cumplimiento de sus funciones como tal, por ello es sumamente importante dotar al personal Técnico de la Institución de los conocimientos básicos y necesarios para poder hacer frente a la labor. Se requiere de una capacitación especializada que proporcione al personal las Generalidades de la Ley Contra Lavado de Dinero, Oficialía de cumplimiento, Reglamento de la Ley, Instructivo vigente de la UIF, evaluación del Riesgo; pudiendo y siendo necesarios estos temas se amplíen y profundicen; así mismo en lo relativo al desarrollo de la Ley de Extinción de Dominio; se requiere que tenga con una duración aproximada de 4 horas diarias, y de preferencia que se desarrolle los días sábados para no interrumpir en la jornada laboral; para un periodo de tres meses; esta será requerida para un total de cuarenta empleados quienes tienen asignadas las labores de campo en las áreas de Vigilancia y Fiscalización, Fomento y Asistencia Técnica de oficina Central y Regionales, así mismo Personal administrativo delegado e involucrado en el proceso de trabajo conjunto con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF). Se efectuó un sondeo de mercado para poder identificar el costo aproximado de la misma por participante, por lo que se ha considerado un costo aproximado de trescientos cinco 00/100 dólares \$ 305.00 por participante, haciendo un monto de doce mil doscientos 00/100 dólares (\$ 12,200.00), por lo que es necesario tener a disposición los fondos para la misma, teniendo en cuenta que únicamente contamos con la cantidad de \$ 400.00 en la cuenta para capacitaciones para el personal, siendo necesario buscar el complemento de \$ 11,800.00. Los Miembros del Consejo de Administración después de una amplia discusión y revisión de la información remitida por unanimidad **ACUERDAN: A)** autorizar al Departamento de Recursos Humanos efectuar las gestiones para una dotar al personal de una **capacitación especializada EN LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, Se requiere de una capacitación especializada que imparta al personal las Generalidades

de la Ley Contra Lavado de Dinero, Oficialía de cumplimiento, Reglamento de la Ley, Instructivo vigente de la UIF, evaluación del Riesgo; pudiendo y siendo necesarios estos temas se amplíen y profundicen; así mismo en lo relativo al desarrollo de la Ley de Extinción de Dominio; con una duración de 4 horas diarias, de preferencia los días sábados para no interrumpir en las jornadas laborales, para un periodo de tres meses, para un total de cuarenta empleados quienes tienen asignadas las labores de campo en las áreas de Vigilancia y Fiscalización, Fomento y Asistencia Técnica de oficina Central y Regionales, así mismo Personal administrativo delegado e involucrado en el proceso de trabajo conjunto con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF), con un costo aproximado por el sondeo de mercado realizado de trescientos cinco 00/100 dólares (**\$ 305.00**) por persona, teniendo un costo total de doce mil doscientos 00/100 dólares (**\$ 12,200.00**); **B)** efectuar las gestiones que sean necesarias para poder obtener los fondos para cubrir esta capacitación, así como también otras que en torno a este tema pueda gestionar Recursos Humanos, con el fin de dar una respuesta positiva y efectiva a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica a través de nuestros referentes que conforman el Equipo País Institucional, y al Ministerio de Economía, a fin de sumarnos a la pronta evaluación de país que estaremos experimentando de parte del GAFIC en torno al cumplimiento de las 40 Recomendaciones emitidas para la prevención del cometimiento del delito de Lavado de Dinero. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Víctor Antonio Pineda

Clara Luz Chávez Portillo

Jorge Alberto Anaya Orellana

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Sandra Guadalupe López de Miranda

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

Guillermo Douglas Valle Hernández

Buenaventura Argueta Portillo

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez